



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Héctor Barrera Marmolejo del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD MANUEL BARTLETT DÍAZ, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, GENERE DE MANERA INMEDIATA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REUBICACION DE LA SUBESTACION ELECTRICA UBICADA EN CERRADA DE MARTIN MENDALDE #1790, ESQUINA CON AVENIDA UNIVERSIDAD, COLONIA ACACIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ, ANTE EL PELIGRO INMINENTE QUE REPRESENTAN ESTAS INSTALACIONES PARA LAS Y LOS VECINOS COLINDANTES.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

ANTECEDENTES

1.- El 9 de septiembre de 2010, ocurrió una explosión que dejó un saldo de dos trabajadores de la CFE fallecidos, según reportó en su momento Protección Civil.

Esa explosión fatal era la segunda que se registraba en un mismo día. Ocurría poco después de las 21:00 horas, en la subestación ubicada en calle Martín Mendalde y Avenida Universidad, mientras que la primera se había registrado alrededor de las 15:45 la cual solo había dejado sólo daños materiales.

Los trabajadores perdieron la vida cuando encendían algunos switches de las instalaciones. Trabajaban en reparar los daños dejados por la primera explosión.¹

2.- El 29 de noviembre de 2020, de nueva cuenta se registró una explosión en estas mismas instalaciones.

Vecinos de la calle Martin Mendalde piden reubicar subestación eléctrica de la CFE

¹ Información consultada el 26 de marzo de 2021 disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/subestacion-de-la-cfe-que-se-incendio-en-avenida-universidad-tuvo-explasion-fatal-en-2010>



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Los vecinos vivieron momentos de terror al momento de escuchar una explosión de la subestación.

Vecinos de la calle Martín Mendalde solicitarán a las autoridades de la alcaldía Benito Juárez y del Gobierno capitalino que reubiquen la subestación eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad porque es una bomba de tiempo.

Luego de la explosión que provocó un fuerte incendio, Verónica Díaz del Castillo, expuso que vivieron momentos de terror al momento de escuchar una explosión.

“Si y el peligro es que están todos los edificios juntos y una vez que empiecen a explotar los tanques de gas, usted sabe que el fuego como el agua no conocen, agarran parejo”, dijo.

Sonia Balcázar indicó que desde el sexto piso de su edificio frente a la subestación, alcanzó a ver cómo las llamas se levantaban más de 20 metros.

.²

² Información consultada el 26 de marzo de 2021 disponible en: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2020/11/29/vecinos-de-la-calle-martin-mendalde-piden-reubicar-subestacion-electrica-de-la-cfe-230537.html>



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

3.- La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México el 29 de noviembre de 2020 emitió el siguiente comunicado:

INCENDIO EN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE CFE EN BENITO JUÁREZ

Publicado el 29 noviembre 2020

La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC) informa que, alrededor de las 18:40 horas, se registró un incendio en una subestación eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), ubicada en la Av. Universidad, colonia Acacias, Alcaldía Benito Juárez, sin que se reporten heridos.

En el lugar fueron evacuadas 250 personas de predios colindantes debido al incendio. Al lugar llegaron elementos del Heroico Cuerpo de Bomberos (HCB), de las estaciones de Coyoacán, Álvaro Obregón y Benito Juárez, y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) quienes establecieron un Puesto de Mando en el sitio.³

³ Información consultada el 21 de marzo de 2021 disponible en: <https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/291120b3>



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Derivado de estos antecedentes vecinas y vecinos colindantes, han manifestado en diversas ocasiones a las autoridades correspondientes denunciando la falta de mantenimiento y el peligro que representa para la vida y el patrimonio de las familias la ubicación de estas instalaciones.

Por lo que el día 1 de diciembre de 2020, administradores de los inmuebles habitacionales de la zona, mediante oficio signado por vecinas y vecinos solicitaron se generaran las condiciones para que la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y la Alcaldía Benito Juárez, la realización de estudios y análisis de evaluación de riesgos, además de solicitar una propuesta de prevención, atención y mitigación de riesgos.

El cual integro al cuerpo del presente para brindar mayor sustento:



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO





I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

UNIVERSIDAD 1183

Los vecinos colindantes han visto en innumerables ocasiones que las instalaciones las utilizan para realizar convivios el personal de C.F.E., en lugar de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo puntualmente.

La preocupación y la angustia que ha causado este accidente para todos los vecinos que viven en los alrededores, nos lleva a pensar en el peligro latente que hay por este tipo de infraestructura.

En consecuencia, le solicitamos de la manera más atenta lo siguiente:

- > LA REUBICACIÓN DE LA SUBESTACIÓN.
- > Los estudios de análisis y evaluación de riesgos, para mantener esta instalación en funcionamiento.
- > Propuesta de prevención, atención y mitigación de riesgos.

Sabemos de la necesidad que impera en la ciudad por contar con los servicios básicos de energía eléctrica, pero los imponderables que surgen por la falta de prevención, de análisis, de estudios generan caos y peligro en nuestra comunidad.

Agradeciendo su pronta actuación y seguimiento a nuestra petición, reciba un cordial saludo.

Ciudad de México a 1° de diciembre de 2020


Ricardo Hernández
Administrador de Inmuebles

c.c.p
Alcalde Benito Juárez Lic. Santiago Taboada Cortina
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil Arq. Myriam Lizúa Venegas
Inmuebles y vecinos inconformes

CONTACTO: ACCIONPROTECCION.COM INYEREDAS O RESECCIONA JICAC
Veredales, Ricardo Taboada Cortina, Benito Juárez, CDMX, México



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

En consecuencia, vecinas y vecinos de diversos predios colindantes a estas instalaciones el día 11 de diciembre de 2020, recibieron respuesta de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil de la Alcaldía Benito Juárez y se generaron los estudios de análisis de riesgos, sobre las afectaciones recibidas por la explosión ocurrida, ante lo cual integro al cuerpo del presente **OPINIONES TECNICAS** entregados a vecinos de la zona.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROTECCIÓN CIVIL
SUBDIRECCION DE PROTECCION CIVIL
UNIDAD DEPARTAMENTAL TECNICA DE PROTECCION CIVIL



"2020, año de Leona Vicario".

Oficio No. DEPC/SPC/UDTPC/ 0483 /2020
Ciudad de México, 11 de diciembre de 2020
Asunto: Opinión técnica

C. Gabriela de Aragón
Administradora interna
Martín Mendalde número 1796
Colonia Acacias
Presente

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 fracciones XXXI, XXXVI, XLIX, XLI, LV y 15 fracción XII, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como los artículos 2 fracciones XIV, XXIV, XXXV y 8 fracción IV del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; en atención al incendio que se suscitó en la subestación de Transmisión Eléctrica "Coyoacán", perteneciente a la Gerencia Regional de Transmisión Central, Zona de Transmisión Metropolitana, de la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio oficial en calle Martín Mendalde número 1798, colonia Acacias, Alcaldía Benito Juárez, el día 29 de noviembre de 2020.

Al respecto, adjunto al presente remito a usted opinión técnica resultante de la revisión efectuada el día 30 de noviembre de 2020, en el inmueble bajo su administración, ubicado en calle Martín Mendalde número 1796, colonia Acacias, para efectos de su conocimiento y acciones que correspondan.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Juan Manuel Carrillo Delgado
Jefe de la Unidad Departamental

*Recibí Original
G. Aragón
Dic 11, 20*

- C.c.a.p. Mtro. Santiago Taboada Cortina, Alcalde en Benito Juárez. Para su conocimiento. santiago.taboada@alcaldiaibj.gob.mx
- Lic. Ángel Luna Pacheco, Director Ejecutivo de Protección Civil. Para su conocimiento. angel.luna@depcpc.com
- Lic. Erandi Margarita Zea Bosilla, Subdirectora de Protección Civil. Para su conocimiento. erandi.zea@depcpc.com
- C.c.p. Archivo de la Unidad Departamental Técnica de Protección Civil. Expediente incendio Subestación Coyoacán CFE-291120.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROTECCIÓN CIVIL
SUBDIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL
UNIDAD DEPARTAMENTAL TECNICA DE PROTECCIÓN CIVIL



"2020, año de Leona Vicario".

Oficio No. DEPC/SPC/UDTPC/0466/2020
Ciudad de México, 04 de diciembre de 2020

OPINIÓN TÉCNICA

JUSTIFICACIÓN.

El día domingo 29 de noviembre de 2020, se suscitó un incendio y explosión al interior de la Subestación de Transmisión Eléctrica "Coyoacán", perteneciente a la Gerencia Regional de Transmisión Central, Zona de Transmisión Metropolitana de la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio oficial en calle Martín Mendalde número 1798, colonia Acacias, Alcaldía Benito Juárez, por la densidad de humo, intensidad de calor y onda sonora de la explosión, se generó la evacuación preventiva de inmuebles en su gran mayoría de uso habitacional, entre ellos el correspondiente a calle Martín Mendalde número 1796, Colonia Acacias, concentrando a los residentes en calles aledañas, de menor riesgo, mientras se realizaban los trabajos de extinción del fuego y la reducción del calor generado por el mismo, a fin de que una vez controlado, los residentes de los diversos inmuebles pudieran ocuparlos.

El día lunes 30 de noviembre del 2020, personal técnico de la Unidad Departamental Técnica de Protección Civil, así como de la Subdirección Participación Ciudadana, acudieron a los inmuebles ubicados en el entorno del inmueble siniestrado a fin de evaluar los daños generados por el incidente.

FUNDAMENTO.

Artículos 2 fracciones XX, XXIV, XXXI, XXXVI, XLI, XLIX, LV y 15 fracción XII de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como los artículos 2 fracciones XIV, XXIV, XXXV y 8 fracción IV del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

DESCRIPCIÓN DE LA REVISIÓN.

El domicilio al que se realizó la revisión, se ubica en la acera nororiente de la calle Martín Mendalde número 1796, colonia Acacias; de acuerdo a la zonificación geotécnica de la Ciudad de México establecida en el artículo 170 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, se localiza en la zona II-Transición.

El condominio se conforma por un cuerpo constructivo integrado por planta baja, cuatro niveles y azotea de servicios, integrando ocho departamentos, su antigüedad constructiva se estima en cuarenta años. No se ubican daños en la estructura que pudieran indicar la existencia de riesgos en su uso y operación.

Derivado del incendio, algunos de los departamentos presentaron diversos daños, siendo revisado cada uno de ellos, obteniendo el siguiente resultado:

Departamento 1. Acumulación de hollín en el área de servicio.

Departamento 2. Deformación del tubo de desagüe proveniente del fregadero la cocina y de elementos de plástico propios del calentador de agua, sin determinar en este último caso, su correcto funcionamiento ya que fue apagado y no hay suministro de combustible al momento de la revisión





I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROTECCIÓN CIVIL
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
UNIDAD DEPARTAMENTAL TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL



"2020, año de Leona Vicario".

Departamento número 3. No se aprecian daños en sus áreas.

Departamento número 4. En el área de servicio se aprecia la deformación del tubo de desagüe a base de PVC, proveniente del fregadero de la cocina; las perillas de plástico del calentador de agua se observan derretidas, no pudiendo revisar el equipo al no existir paso de combustible.

Departamento número 5. Deformaciones en el tendedero de ropa.

Departamento número 6. Seis vidrios estrellados en el área de servicio, ahumado del área de sala y comedor, ahumado y desprendimiento de acabado (pintura) en la puerta del área de servicio.

Departamento número 7. No pudo ser valorado al no encontrarse el residente.

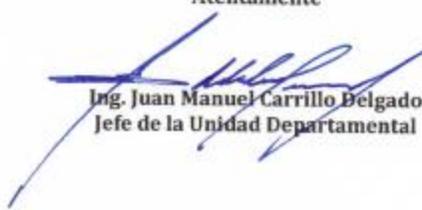
Departamento número 8. Daños en las instalaciones hidrosanitarias del fregadero de cocina y área de servicio, estrellamiento del cristal y deformación de la cortinas de poliéster de la ventana ubicada al oriente del departamento.

En el área de azotea se aprecian residuos de ceniza, pedazos de residuos de plástico y metal, los que afectaron secciones del impermeabilizado así como la manguera de plástico que está habilitada para el llenado de uno de los tinacos de asbesto que almacena agua potable; no se revisó el recipiente fijo de gas L. P. debido a que fue cerrada la toma y en consecuencia por la zona de ubicación, es conveniente que sea evaluado su estado así como de las líneas de alimentación y distribución para determinar su estado.

CONCLUSIONES.

Estructuralmente el inmueble no presenta afectaciones que comprometan su seguridad y estabilidad; requiriendo con sustento en lo señalado en el artículo 231 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la reparación de los daños señalados.

Atentamente


Ing. Juan Manuel Carrillo Belgado
Jefe de la Unidad Departamental



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONSIDERANDO

PRIMERO. – La Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en el Capítulo V referente a RESPONSABILIDADES establece en el artículo 92 y 93, primer párrafo lo siguiente:

CAPÍTULO V

RESPONSABILIDADES

Artículo 92.- La aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos al personal de la Comisión Federal de Electricidad y de sus empresas productivas subsidiarias corresponderá a sus unidades de responsabilidades, que serán competentes exclusivamente para:

- I. Recibir y dar atención a quejas y denuncias y realizar investigaciones con motivo de las mismas, y*
- II. Tramitar los procedimientos de responsabilidad administrativa e imponer las sanciones respectivas, en términos de las leyes aplicables.*

Las unidades de responsabilidades no tendrán competencia alguna en materia de control interno y auditoría y se garantizará su independencia orgánica de la Auditoría Interna y de las áreas que en su caso se establezcan para coordinar el sistema de control interno.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

*Artículo 93.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, **el personal de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias, será responsable por los daños y perjuicios que llegare a causar a éstas o a empresas en las que tengan alguna participación, derivados de actos, hechos u omisiones** contrarios a lo establecido en esta Ley. Dicha responsabilidad será solidaria entre las personas que hayan adoptado la decisión, así como entre aquéllas que hayan participado en el acto, hecho u omisión de que se trate.*

...

SEGUNDO. - Dentro del marco normativo de la Comisión Federal de Electricidad establece en Las DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA CFE Y SUS EPS, en el apartado h), del numeral III, de la Disposición 2, lo siguiente:

Disposición 2: Materia de aplicación

I. al II...

III. Contratación de obras y servicios relacionados

h) Los estudios económicos y de planeación de preinversión, factibilidad técnico económica, ecológica o social de evaluación, adaptación tenencia de la tierra, financieros, de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones.

IV...



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

TERCERO. - La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en el Artículo 13, referente a sus atribuciones y competencias de las y los Diputados enuncia en la fracción XV, lo siguiente:

XV. Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

CUARTO. - El Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en la Sección Primera relativa a los Derechos de las y los Diputados dicta en el Artículo 5, fracción X y XX, lo siguiente:

Son derechos de las y los Diputados:

X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México;

XX. Obtener apoyo institucional para mantener un vínculo con sus representados, para gestionar ante las autoridades la atención de las demandas, así como orientar a las y los ciudadanos acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales;



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

QUINTO. La Constitución Política de la Ciudad de México, garantiza el Derecho a la Seguridad Urbana y la Protección Civil de las y los habitantes de la Ciudad de México en el artículo 14, enunciando lo siguiente:

Artículo 14

Ciudad segura

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil.

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con:



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCION

UNICO. – PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD MANUEL BARTLETT DÍAZ, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, GENERE DE MANERA INMEDIATA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REUBICACION DE LA SUBESTACION ELECTRICA UBICADA EN CERRADA DE MARTIN MENDALDE #1790, ESQUINA CON AVENIDA UNIVERSIDAD, COLONIA ACACIAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ, ANTE EL PELIGRO INMINENTE QUE REPRESENTAN ESTAS INSTALACIONES PARA LAS Y LOS VECINOS COLINDANTES.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles el 29 de marzo de 2021.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:

22635C4409F84CA...

MTRO. HECTOR BARRERA MARMOLEJO
Diputado Congreso de la Ciudad de México